

OFICINA DEL SUPERVISOR DE ELECCIONES
para la INTERNATIONAL BROTHERHOOD OF TEAMSTERS (HERMANDAD
INTERNACIONAL DE LOS TEAMSTERS)
1990 M STREET, N.W., SUITE 650
WASHINGTON, D.C. 20036
844-428-8683 LÍNEA TELEFÓNICA GRATUITA
202-925-8922 FAX
electionsupervisor@ibtvote.org
www.ibtvote.org

Richard W. Mark
Supervisor de Elecciones

**AVISO SOBRE LA NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LOS CAMBIOS EN EL
FORMATO DE LA REUNIÓN DE NOMINACIONES EN RESPUESTA A LA COVID-19**

28 de diciembre de 2020

La respuesta de las entidades de salud pública a la pandemia de la COVID-19 ha requerido la modificación de algunos procedimientos en la Elección de Delegados y Dirigentes del Sindicato Internacional de la IBT. La Oficina del Supervisor de Elecciones (“OSE”) ha requerido que el aviso de la reunión de nominaciones enviada por correo a cada miembro por el sindicato local incluya una declaración importante alertando a los miembros sobre la posibilidad de que los formatos de las reuniones puedan cambiar debido a la COVID-19 e informando a los miembros que el proceso de nominación podría llevarse a cabo totalmente por escrito (lo que eliminaría la necesidad de asistir a una reunión en persona). El texto del aviso es el siguiente:

Las reuniones de nominaciones pueden verse afectadas por la respuesta del gobierno a la pandemia de la Covid-19, incluyendo el cambio de ubicación, la limitación del número de asistentes y el uso de videoconferencias.

- **Los miembros que deseen asistir a la reunión de nominación de su sindicato deben ponerse en contacto con su Sindicato Local para obtener información actualizada sobre cualquier cambio en los procedimientos para llevar a cabo las reuniones de nominaciones.**
- **Se INSTA ENCARECIDAMENTE a los miembros que deseen nominar, secundar o aceptar nominaciones a presentar las nominaciones, los secundamientos o las aceptaciones de nominación por escrito, según lo dispuesto en el Plan de Elecciones del Sindicato Local.**

Casi todos los sindicatos locales presentaron planes electorales que contemplaban la posibilidad de una reunión en persona para las nominaciones, y la OSE aprobó esos planes. Las notificaciones de las reuniones de nominaciones enviadas por correo a los miembros y publicadas en los tableros de anuncios de los sindicatos, incluso con el aviso anterior, indican que la reunión se celebrará en persona e informan a los miembros de una fecha, hora y lugar específicos para la reunión.

Los sindicatos locales que llevaron a cabo nominaciones de delegados y delegados suplentes en reuniones en persona en el otoño de 2020 siguieron protocolos para la protección de la salud pública, incluyendo el uso requerido de máscaras protectoras, y el mantenimiento del distanciamiento social en las reuniones, utilizando o proporcionando suficiente espacio interior

AVISO SOBRE LA NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LOS CAMBIOS RELATIVOS A LA COVID-19 HECHOS EN EL FORMATO DE LA REUNIÓN DE NOMINACIONES

28 DE DICIEMBRE DE 2020

Página 2

para permitir a los asistentes participar en dichas reuniones o celebrar las reuniones al aire libre. Aunque la respuesta de las entidades de salud pública a la pandemia avanza con la aprobación y distribución de vacunas, las preocupaciones que requirieron esas adaptaciones continuarán presentes a través de las reuniones de nominaciones que se llevarán a cabo en 2021. La información pública sobre el curso de la pandemia sugiere que algunos estados o localidades podrían imponer en los próximos meses restricciones que limiten o posiblemente prohíban las reuniones en persona, como las reuniones de nominaciones, y que cualquier reunión debe llevarse a cabo de conformidad con los mandatos de control de las entidades de salud pública. Anticipando la posibilidad de restricciones, este Aviso trata el tema de notificar a los miembros de los cambios en el formato de la reunión de nominaciones para que puedan participar como nominadores, secundadores y candidatos.

Para los planes electorales de los sindicatos locales ya aprobados por la OSE que prevén la participación remota por videoconferencia u otros medios electrónicos (ya sea que la reunión se lleve a cabo completamente utilizando dicho formato o se lleve a cabo en persona con una opción de participación remota), la notificación a los miembros incluirá información sobre esa tecnología, y las reuniones procederán como los planes indican.

Sin embargo, la OSE anticipa dos escenarios en los que un sindicato local busca cambiar el formato de la reunión de nominaciones en su plan aprobado de una reunión estrictamente en persona a una que permita la participación remota. Será necesario notificar los cambios en el formato de dicha reunión de nominaciones en los siguientes escenarios: 1) cuando el plan electoral aprobado por el sindicato local requiere una reunión de nominaciones estrictamente en persona, y el sindicato local aún no ha enviado por correo o publicado el aviso de la reunión de nominaciones; y 2) cuando el plan electoral aprobado por el sindicato local requiere una reunión de nominaciones estrictamente en persona y el aviso de esa reunión ya ha sido enviado a los miembros y publicado en los tableros de anuncios del sindicato. **En cualquiera de los dos escenarios, los únicos cambios que la OSE permitirá se refieren al formato de la reunión y, para las órdenes de salud pública de aviso tardío tratadas en la Sección (B)(2) más adelante, a la modificación de los procedimientos escritos de nominación y aceptación. De lo contrario, los procedimientos en este Aviso no permiten cambiar la fecha o la hora de la reunión de nominaciones, ni los plazos para presentar nominaciones escritas, secundamientos y aceptaciones.**¹

A. Escenario 1: Plan aprobado, pero el Aviso de Nominaciones aún no ha sido enviado por correo o publicado

1. Si una reunión en persona no está prohibida por el mandato de las entidades de salud pública (es decir, por una ley, reglamento u orden de control) y el plan del sindicato local prevé una reunión de nominaciones en persona, el sindicato local puede elegir dirigir la reunión en persona como se indica en su plan electoral, y enviar por correo y publicar un aviso aprobado por la OSE de esa reunión.

Sin embargo, incluso si las reuniones en persona están permitidas por mandato de las entidades de salud pública, un sindicato local puede elegir voluntariamente realizar

¹ El lugar de una reunión de nominaciones en persona no debe ser cambiado bajo este Aviso a menos que el lugar indicado en el plan de elección del sindicato local no esté disponible o sea inutilizable.

**AVISO SOBRE LA NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LOS CAMBIOS RELATIVOS A LA COVID-19
HECHOS EN EL FORMATO DE LA REUNIÓN DE NOMINACIONES**

28 DE DICIEMBRE DE 2020

Página 3

nominaciones remotas, ya sea totalmente remotas (“proceso de nominación totalmente remoto”) o añadiendo una función de participación remota a la reunión en persona (“proceso de nominación híbrido”). **Si el sindicato local decide convertir el proceso en una reunión totalmente remota o agregar una opción de participación remota, debe:**

- Informar por escrito a su Director Regional de la OSE de su solicitud de modificación de su plan electoral para incorporar una función de participación remota; e
- Incluir en su aviso de nominación información que sea suficiente para informar a sus miembros sobre cómo registrarse para la participación remota.

El Director Regional de la OSE para el sindicato local debe aprobar el formulario y el texto de la notificación de nominación antes de su envío y publicación.

El Artículo II, Sección 5(d) del Reglamento Electoral requiere que la notificación de las reuniones de nominaciones sea enviada por correo y publicada por lo menos 21 días antes de la reunión. En consecuencia, un sindicato local que aún no haya dado aviso de su reunión de nominaciones y que busque cambiar el formato de la reunión en su plan aprobado de una reunión estrictamente en persona a una que permita la participación remota, debe iniciar el proceso de aprobación para el cambio con suficiente antelación como para permitirle cumplir el requisito de aviso de 21 días.

2. Si un sindicato local es requerido por mandato de las entidades de salud pública de llevar a cabo su reunión de nominaciones mediante un proceso de nominaciones completamente remoto, o si las órdenes de distanciamiento social requieren efectivamente el uso de un proceso de nominación híbrido, el procedimiento indicado en (1), *arriba*, debe ser seguido.

B. Escenario 2: Plan aprobado, pero el Sindicato Local ya ha enviado y publicado el Aviso de Nominaciones para una reunión estrictamente en persona

Si el sindicato local busca agregar una función de participación remota a una reunión en persona o llevar a cabo la reunión en forma totalmente remota después de que haya dado aviso de una reunión estrictamente en persona, el sindicato local debe tomar las siguientes medidas para notificar el cambio a sus miembros:

1. Cuando el sindicato local busca modificar el formato de la reunión de forma voluntaria o por mandato de las entidades de salud pública, debe hacer lo siguiente para asegurarse de que la notificación del cambio de procedimiento se publicará no menos de 15 días antes de la fecha de la reunión en persona:

- Informar por escrito a su Director Regional de la OSE de su solicitud de modificación de su plan electoral para incorporar el proceso de nominaciones por vía remota;
- Una vez que la solicitud sea aprobada por el Director Regional de la OSE, el sindicato local debe publicar un aviso de nominación enmendado, en forma y sustancia aprobado por el Director Regional de la OSE, que incluya un texto suficientemente claro para informar a sus miembros de cómo registrarse en el

**AVISO SOBRE LA NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LOS CAMBIOS RELATIVOS A LA COVID-19
HECHOS EN EL FORMATO DE LA REUNIÓN DE NOMINACIONES**

28 DE DICIEMBRE DE 2020

Página 4

proceso de nominación remota. La “Publicación” de la notificación modificada requiere ser publicada en todos los tableros de anuncios sindicales, sitios web y medios sociales, si los hubiera, mantenidos por el sindicato local, al menos 15 días antes de la fecha de la reunión de nominaciones. El sindicato local puede enviar por correo el aviso enmendado a su membresía, pero no está obligado a hacerlo.

2. Si un mandato de entidades de salud pública emitido con menos de 15 días antes de la fecha programada de la reunión permite que un sindicato local lleve a cabo su reunión de nominaciones solamente mediante un proceso de nominaciones totalmente remoto, el sindicato local debe hacer lo siguiente:

- Avisar a su Director Regional de la OSE sobre el mandato de cambiar el formato de la reunión en su plan electoral aprobado;
- Una vez que el Director Regional de la OSE apruebe el cambio, el sindicato local debe publicar un aviso de nominación enmendado, en forma y sustancia aprobado por el Director Regional de la OSE, que incluya un texto suficientemente claro para informar a sus miembros de cómo registrarse en el proceso de nominación remoto. La “Publicación” de la notificación modificada requiere ser publicada en todos los tableros de anuncios sindicales, sitios web y medios sociales, si los hubiera, mantenidos por el sindicato local. El sindicato local puede enviar por correo el aviso enmendado a su membresía, pero no está obligado a hacerlo.
- Colocar a un representante del sindicato local en el lugar publicado por primera vez como lugar de la reunión en persona y a la hora programada para la reunión, equipado con:
 - la información necesaria para determinar si una persona que aparece en el lugar de la reunión es elegible para asistir a la reunión de nominaciones o un procedimiento para contactar a una persona designada por el presidente de la reunión de nominaciones que puede proporcionar información sobre la elegibilidad de la persona para asistir;
 - información suficiente para permitir que un miembro elegible asista a la reunión de nominaciones para participar en el proceso de nominaciones a distancia; y.
 - formularios en blanco que pueden utilizarse para presentar nominaciones escritas y secundamientos de candidatos, y aceptaciones escritas de nominación que, si se completan y se presentan antes del cierre de la reunión, ya sea a mano al representante local del sindicato en el sitio original de la reunión en persona o por correo electrónico, fax, u otros medios electrónicos a la persona designada por el presidente de la reunión de nominaciones, se considerará que se han hecho en persona de conformidad con el Reglamento de 2021, a pesar del requisito del Artículo II, Sección 5(g) del Reglamento Electoral.

**AVISO SOBRE LA NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LOS CAMBIOS RELATIVOS A LA COVID-19
HECHOS EN EL FORMATO DE LA REUNIÓN DE NOMINACIONES**

28 DE DICIEMBRE DE 2020

Página 5

La IBT ha proporcionado orientación detallada a los sindicatos locales sobre cómo realizar reuniones sindicales locales en un entorno virtual. Se debe seguir esa orientación; la OSE proporcionará orientación adicional a los sindicatos locales, según sea necesario, para llevar a cabo medidas específicas en el proceso de presentación de candidaturas.

Fechas: 28 de diciembre de 2020

Washington, D.C.



Richard W. Mark
Supervisor de Elecciones